



*Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)*

**1 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012.**

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas y cinco minutos** del día **trece** de **diciembre** de dos mil doce, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Benigno Casas Gómez*

**CONCEJALES:**

*D. Antonio Tarjuelo Agudo  
D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno  
D<sup>a</sup> María Isabel Romeral Arriscado  
D. Julián Rodríguez Palmero  
D<sup>a</sup>. Juana-María Peña Casas  
D. Óscar Moraleda Del Álamo  
D. José-Manuel Quijorna García  
D<sup>a</sup>. Rosa María Galán Privado  
D<sup>a</sup>. María Victoria Olivares Tarjuelo  
D. Remigio Díaz Martínez  
D<sup>a</sup>. María Concepción Tendero Ávila  
D. Julián Martín Palomino Carrasco  
D<sup>a</sup>. Guillerma Palomino Moraleda  
D. Jesús Romero Miguel  
D. Celestino Fernández Gallego*

**SECRETARIO:**

*Antonio Lizán González*

**Concejales que han excusado su asistencia:**

*D<sup>a</sup>. Alicia Moreno Navas*

**Punto del orden del día número uno. Aprobación –si procede- del acta de la sesión anterior de fecha 30/08/ 2012.**

*Se aprueba por unanimidad de los presentes sin observaciones.*

**Punto del orden del día número dos. Aprobación inicial –si procede- de la modificación de las ordenanzas fiscales número 8 – suministro de agua potable- y número 10 –alcantarillado-**

*El señor Rodríguez (PSOE) da cuenta del contenido de este expediente.*

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los dieciséis (16) miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus tres grupos políticos, se adopta el siguiente:*

**A C U E R D O**

**Primero.** *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 “cuota tributaria” de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, en sus apartados dos y tres, que quedará redactado así:*

“ARTICULO 5º.-CUOTA TRIBUTARIA. (...)”

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota Fija de mantenimiento/ cuatrimestre	7, 9212 €/ cuatrimestre
Consumo hasta 15 m3 /cuatrimestre	0,1828 €/m3
Consumo de 16 m3 hasta 30 m3/cuatrimestre	0,5020 €/m3
Consumo de 31 m3 hasta 48 m3/ cuatrimestre	0,8476 €/m3
Consumo de 49 m3 hasta 60 m3/ cuatrimestre	1,0338 €/ m3
Consumo de más de 60 m3/ cuatrimestre	1,3927 €/ m3

3.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Contador de 13 mm / cuatrimestre	2,09040 €/ cuatrimestre
Contador de 15 mm/ cuatrimestre	2,25160 €/ cuatrimestre
Contador de 20 mm/ cuatrimestre	2,82435 €/ cuatrimestre
Contador de 25 mm/ cuatrimestre	4,61442€/ cuatrimestre
Contador de 30 mm/ cuatrimestre	6,40436 €/ cuatrimestre
Contador de 40 mm/ cuatrimestre	8,14968 €/ cuatrimestre
Contador de 50 mm/ cuatrimestre	16,35622 €/ cuatrimestre
Contador de 100 mm/ cuatrimestre	31,60816 €/ cuatrimestre”

**Segundo.** *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, en los siguientes términos:*

“2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por cada m3 de agua consumida	0,2234 €
Cuota Fija de mantenimiento/cuatrimestre	2,9540 € “

**Tercero.** Se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/ 2004; durante ese plazo, los interesados a que se refiere el Texto Refundido referido en su artículo 18, podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

**Cuarto.** Si en el plazo referido no se realiza reclamación alguna, la modificación se entenderá definitiva sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

**Punto del orden del día número tres. Aprobación del expediente de datas 2/ 2012.**

Por parte de la señora Romeral (PSOE) se da cuenta del contenido del expediente, añadiendo que su contenido se plasmará en la liquidación del ejercicio 2012, con un remanente de tesorería ajustado, cumpliendo así las prescripciones del Plan de Ajuste.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.** Proceder a la data en contabilidad de los derechos reconocidos recogidos en el anexo a este acuerdo.

**Segundo.** Dar traslado de este acuerdo al servicio de Intervención.

**A N E X O**

<b>Concepto</b>	<b>Sujeto pasivo</b>	<b>Cuantía</b>
Obras urbanísticas-2006	Faustino Torres Huertos	304,43 €
Obras urbanísticas-2006	HERBER SL	45,00
Cementerio 2006	Jesús Galán Novillo	64,00
Licencia de apertura	Hostelería JJ C.B.	60,10
IVTM 2006	Óscar Roco tendero	18,93
IVTM 2006	Nicolae Florin Zamfir	42,58
IVTM 2006	Francisca Morales	42,58

	Calvo	
IVTM 2006	David Montoya Muñoz	89,91
IVTM 2006	Mohammed Boulboul	89,91
IVTM 2006	Ramón Montoya Caldera	89,91
IVTM 2006	Valentín Romeral Alcázar	89,91
Quiosco plaza	Luisa Rosa Montoya	270,00
Terrazas 2006	Francisco Privado Fernández	405,75
Obras 2007	Olivia Paulina Padilla Elizalde	93,11
Obras 2007	José María Condado Prado	30,00
Obras 2007	Promociones Dam-House SL	15.738, 19
Vertedero 2007	Andrés Álvarez	8,40
Licencia de apertura 2007	Aurora González Sánchez	60,10
Licencia de apertura 2007	José Raúl Jordán Baeza	60,10
Quiosco plaza	Luisa Rosa Montoya	270,00

**Punto del orden del día número cuatro. Adopción -si procede- de acuerdo de no disponibilidad de créditos de conformidad a la nota informativa de 23/10/ 2012 del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto en el Real Decreto 500/ 90.**

*Por parte del señor Tarjuelo (PSOE) se expone que no se deja margen de maniobra a la Corporación y que se trata de unas cantidades que van a dejar de percibir los funcionarios y el personal laboral al servicio del ayuntamiento, que deberá quedarse sin un uso determinado de momento. Entiende su grupo que es un dinero que pertenece a los trabajadores, y que, entre 120 y 130 familias de Consuegra se van a quedar sin paga extraordinaria.*

*Añade el señor Tarjuelo que, como trabajador, entiende se podían haber adoptado otras medidas; por ejemplo que se intente cobrar la deuda que mantienen los clubes de primera división de fútbol.*

*Esto hace daño a mucha gente, pues ese dinero pertenece a los trabajadores. Él lleva 45 años trabajando y siempre ha percibido la paga extraordinaria de Navidad y la de verano.*

*El señor Quijorna (GP) dice que su grupo votará sí por imperativo legal, que piden disculpas a los trabajadores públicos pero que entiende que el Gobierno de España no es el único responsable de que se haya llegado a esta situación.*

*El señor Fernández (IU) también se manifiesta en contra de la adopción del acuerdo, se reducirá el consumo interno y habrá menos disposición de*

dinero, con lo que se resentirán varios sectores. Este es el disparate a que nos está llevando el Partido Popular.

*Sin más intervenciones, se procede a votar este punto del orden del día:*

*Se realiza una primera votación; los **ocho (8)** concejales presentes del Grupo Popular votan a favor de la adopción del acuerdo; los ocho **(8)** concejales presentes de los grupos socialista e Izquierda Unida votan en contra de su adopción.*

*Se recuerda lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:*

*"2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente."*

*Se lleva a cabo la segunda votación, que arroja el mismo resultado que la primera: los **ocho (8)** concejales presentes del Grupo Popular votan a favor de la adopción del acuerdo; los ocho **(8)** concejales presentes de los grupos socialista e Izquierda Unida votan en contra de su adopción.*

*El señor Alcalde emplea su voto de calidad en sentido negativo a la adopción de este acuerdo.*

*Por tanto, el Pleno de esta Corporación, adopta el siguiente*

## **ACUERDO**

**Primero.** *No adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos de conformidad a la nota informativa de 23/10/ 2012 del Ministerio de Hacienda y a lo dispuesto en el Real Decreto 500/ 90.*

**Segundo.** *Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación del Gobierno.*

**Punto del orden del día número cinco. Aprobación –si procede– del convenio remitido por la Diputación Provincial sobre cesión de un tramo de la Carretera provincial TO 3160.**

*El señor Tarjuelo (PSOE) explica el contenido del convenio.*

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.** *Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Excmo. Ayuntamiento de*

Consuegra para la transmisión de la titularidad de tramo de la carretera provincial TO-3160 de Consuegra a Sierraluenga, Antigua TO-2300-V, al Ayuntamiento de Consuegra.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y de los trámites y documentos necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

**Punto del orden del día número seis. Reconocimiento –si procede- de compatibilidad con la actividad privada con las funciones que desempeña en este Ayuntamiento, a solicitud de don Gaspar Miguel Rodríguez.**

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día, previamente dictaminado en comisión informativa de hacienda.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

## **A C U E R D O**

**Primero.** Reconocer la compatibilidad del puesto que desempeña don Gaspar Miguel Rodríguez como director de la escuela de música de este Ayuntamiento con los trabajos que presta en el colegio concertado “Amor de Dios” de Madridejos en una jornada de 10 horas semanales y en el colegio concertado “Nuestra señora de las Mercedes” de Herencia con una jornada de cinco horas semanales de conformidad a los artículos 11 y 14 de la ley 53/84.

**Segundo.** Este reconocimiento no puede modificar en ningún caso la jornada de trabajo y horario del interesado.

**Tercero.** Este reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

**Cuarto.** Este acuerdo se notificará al interesado.

**Punto del orden del día número siete. Adopción de acuerdo –si procede- acerca de la caducidad del expediente iniciado en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 26/10/ 2011, sobre resolución del PAU del polígono 46.**

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día.

En el expediente obra el dictamen de la comisión de obras, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que, determina lo siguiente:

“Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2011, se inició expediente sobre resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono P-46 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Herencia c/s Avda. del Imperio Romano de esta localidad, adjudicado a PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 e marzo de 2006, y que con fecha 26 de enero de 2012, venció el plazo máximo establecido sin haberse dictado y notificado resolución expresa.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordó suspender el plazo para resolver el expediente de referencia al objeto de recabar los informes preceptivos de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Visto que con fecha 27 de abril de 2012, se remite el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, recibándose el informe emitido por dicho organismo con fecha 2 de agosto de 2012, ya superado el plazo máximo de suspensión que establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Declarar la caducidad del expediente sobre resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono P-46 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Herencia c/s Avda. del Imperio Romano de esta localidad, adjudicado a PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2006.

**SEGUNDO.** Proceder al archivo del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.”

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** *Declarar la caducidad del expediente sobre resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono P-46 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Herencia c/s Avda. del Imperio Romano de esta localidad, adjudicado a*

PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L. por acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2006.

**SEGUNDO.** Proceder al archivo del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

**Punto del orden del día número ocho. Adopción de nuevo acuerdo -si procede- sobre resolución de la adjudicación del PAU del P-46.**

*El señor Rodríguez (PSOE) da cuenta del contenido de este expediente.*

*La comisión informativa de obras celebrada el día 30 de noviembre adoptó dictamen en el siguiente sentido:*

“Considerando que con fecha de 30 de marzo de 2006, mediante Acuerdo del pleno de la Corporación se aprobó y adjudicó el Programa de Actuación Urbanizadora que afecta al polígono de actuación P-46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Herencia c/s Avda. Del Imperio Romano, a favor de PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L.

Considerando que se ha producido la siguiente circunstancia:

Incumplimiento el plazo de 5 años establecido en el convenio suscrito con este Ayuntamiento para el desarrollo de dicho polígono de actuación, lo que es causa de resolución recogida en el artículo 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, por lo procede la resolución de la adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora, e incautación de la garantía depositada por el urbanizador.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2011 se inició de oficio expediente administrativo de Resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono P-46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, adjudicado a PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., visto que ha concluido el plazo para resolver y que en el procedimiento se ejercitan potestades susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5.c de la Ley 30/1992, de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordó suspender el plazo para resolver el expediente de referencia al objeto de recabar los informes preceptivos



de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Visto que con fecha 27 de abril de 2012, se remite el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, recibándose el informe emitido por dicho organismo con fecha 2 de agosto de 2012, ya superado el plazo máximo de suspensión que establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Considerando lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*Artículo 66. Conservación de actos y trámites.*

*El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.*

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de octubre de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar nuevo procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora que afecta al Polígono de Actuación P-46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Herencia c/s Avda. Del Imperio Romano, aprobado y adjudicado mediante Acuerdo del pleno de fecha 30 de marzo de 2006 a favor de PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., por incumplimiento del plazo de 5 años establecido en el convenio suscrito con este Ayuntamiento para el desarrollo de dicho polígono de actuación con fecha 24 de mayo de 2006, con incautación de la garantía, conservando e incorporando al mismo los trámites y actos ya realizados en el expediente anterior, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que su contenido sería el mismo de no haberse producido su caducidad.

**SEGUNDO.** Otorgar audiencia por plazo de quince días al urbanizador PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., así como al avalista CAIXA DE CATALUNYA. Asimismo, otorgar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

**TERCERO.** Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.

**CUARTO.** Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su dictamen.”

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** *Iniciar nuevo procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora que afecta al*

*Polígono de Actuación P-46 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en calle Herencia c/s Avda. Del Imperio Romano, aprobado y adjudicado mediante Acuerdo del pleno de fecha 30 de marzo de 2006 a favor de PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., por incumplimiento del plazo de 5 años establecido en el convenio suscrito con este Ayuntamiento para el desarrollo de dicho polígono de actuación con fecha 24 de mayo de 2006, con incautación de la garantía, conservando e incorporando al mismo los trámites y actos ya realizados en el expediente anterior, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que su contenido sería el mismo de no haberse producido su caducidad.*

**SEGUNDO.** *Otorgar audiencia por plazo de quince días al urbanizador PROMOCIONES MADRIDEJOS PROCONSA, S.L., así como al avalista CAIXA DE CATALUNYA. Asimismo, otorgar audiencia por el mismo plazo a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.*

**TERCERO.** *Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.*

**CUARTO.** *Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para su dictamen.”*

**Punto del orden del día número nueve. Adopción de acuerdo –si procede- sobre no aprobación del PAU correspondiente a la unidad de actuación 12 de conformidad al artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/ 2011.**

*La comisión municipal informativa de obras y urbanismo, expidió el día 30 de octubre de 2012, el siguiente dictamen respecto de este particular:*

Examinado el expediente de referencia y tenidos en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 16 de abril de 2008, se presentó por D. Ramón Gallego Gil en representación de EUROPAYMASA CONSTRUCCIONES, S.L., alternativa técnica que recoge la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora que afecta a la Unidad de Actuación P-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada entre las calles Clavileño y Dulcinea de esta localidad.

Con fecha 24 de abril de 2008, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2008, se emite informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 27 de junio de 2008 por el Técnico Municipal se emite informe en que se señalan diversas deficiencias de las cuales se da traslado a la empresa solicitante.

Con fecha 9 de diciembre de 2008, por D. Bernardo Blay Trilles, arquitecto redactor de la Alternativa Técnica, se presenta escrito al cual acompaña documentación modificada y completando información.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, se emiten informes por Secretaría y por el Técnico Municipal sobre la documentación presentada por D. Bernardo Blay Trilles, en que se hace constar sigue sin justificarse el cumplimiento del estándar de aparcamiento establecido en el art. 21. 5 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2009, se somete a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 41, de fecha 27 de febrero de 2009, en el periódico ABC de la Provincia de Toledo, de fecha 23 de febrero de 2009, y a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad a desarrollar, a los efectos de que se presenten las alegaciones y alternativas técnicas que se estimen pertinentes.

Durante ese plazo se presentaron las alegaciones y alternativas técnicas que constan en los certificados de Secretaría que obran en el expediente.

Concluida la información pública y durante el plazo de diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior, se presentaron en plica cerrada, las proposiciones jurídico-económicas y propuestas de Convenios urbanísticos que constan en el certificado de Secretaría obrante en el expediente.

Con fecha 8 de abril de 2009, se realizó el acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas y propuestas de Convenios urbanísticos presentados.

Posteriormente se remitieron las alegaciones, alternativas técnicas, proposiciones jurídico-económicas y propuestas de Convenio a los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos para su informe.

Con fecha 15 de diciembre de 2009, se emite informe por el Técnico Municipal, en el cual se indica la existencia de diferencias en las partidas de las proposiciones económicas presentadas por las empresas EUROPAYMASA CONSTRUCCIONES, S.L. y por NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., consistentes en que por la primera se incluyen varias partidas relacionadas con la red de distribución de energía eléctrica de baja y media tensión, no contempladas en el proyecto de urbanización incluido en la alternativa técnica presentada por EUROPAYMASA CONSTRUCCIONES, S.L. que son necesarias para completar correctamente la urbanización, por lo que considera se requiera a dicha empresa para que subsane las mencionadas deficiencias, al objeto de una vez corregidas las mismas abrir un nuevo plazo de 10 días para que las dos empresas presenten nuevas proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio urbanístico del proyecto ya corregido.

Con fecha 13 de enero de 2010, por la Alcaldía se dicta resolución por la que se requiere a EUROPAYMASA CONSTRUCCIONES, S.L. la subsanación del proyecto de urbanización incluido en la Alternativa Técnica, que es notificada a la citada empresa con fecha 4 de febrero de 2010.

Con fecha 15 de julio de 2010, se presenta la documentación requerida que completa la presentada en principio por la empresa solicitante.

Con fecha 25 de octubre de 2010, por el Técnico Municipal se emite informe favorable en relación a la anterior documentación.

Con fecha 28 de octubre de 2010, se dicta resolución de la Alcaldía por la que se abre nuevo plazo de 10 días para que las empresas proponentes en su día presenten proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio, sobre la alternativa técnica de la U.A. P-12.

Con fecha 9 de diciembre de 2010 se procede a la apertura de proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio urbanístico presentadas, resultando admitida la presentada por NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L. y no admitida la propuesta presentada por EUROPAYMASA CONSTRUCCIONES, S.L., al ser presentada fuera de plazo, de lo cual se extiende la correspondiente acta, de la que se remite copia a las empresas interesadas, con fecha 17 de diciembre de 2010.

Con fecha 16 de marzo de 2011, se emite informe técnico sobre la proposición jurídico económica admitida.

Con fecha 9 de agosto de 2011, se pasa el Programa de Actuación Urbanizadora a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, la cual lo deja sobre la mesa para próxima sesión a fin de estudiar detenidamente el expediente.

Con fecha 17 de agosto de 2011, se solicita informe jurídico a Nexum Abogados sobre la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio, que se recibe con fecha 13 de septiembre de 2011, en el cual se señalan diversas deficiencias a corregir, por lo que se requiere a la empresa NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L. para que subsane las mismas con fecha 25 de octubre de 2011.

Con fecha 10 de febrero de 2012, se requiere de nuevo a dicha empresa la presentación de documentación que subsane las deficiencias indicadas en informe de fecha 13 de septiembre de 2011 por Nexum Abogados en relación con la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentados.

Con fecha 13 de marzo de 2012, reg. de entrada núm. 1130, se recibe escrito de NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., por el cual se comunica al Ayuntamiento que dicha mercantil está declarada mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011 en concurso de acreedores, e intervenida judicialmente por el administrador concursal D. Arturo Corts López.

Considerando lo dispuesto en el art. 60.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice claramente:

*“1. No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:.....*

*b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio (LA LEY 1181/2003), Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso (Letra b) del número 1 del artículo 60 redactado por el número uno del artículo 4 del R.D.-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo («B.O.E.» 13 abril)”.*

Considerando así mismo lo dispuesto en los artículos 223 y 224 del mencionado texto legal.

Tenido en cuenta lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha:

*“El Ayuntamiento Pleno podrá rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la actuación urbanizadora por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno, convocar concurso sobre la base de unas condiciones urbanísticas definidas o proceder a la ejecución mediante gestión directa cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales.*

*Los acuerdos municipales en materia de programación deberán ser siempre expresamente motivados y concretarán, razonadamente, las prioridades públicas expresadas en el artículo siguiente, atemperándolas a las circunstancias propias de cada Actuación. En todo caso, dichos acuerdos habrán de ser congruentes con las previsiones y actuaciones que se hubieran comunicado previamente a los proponentes, según la letra c) del número 5 del artículo 110 y la letra b) del número 2 del artículo 120, cuando las mismas hubieran suscitado la presentación de iniciativas particulares o hubieran servido de bases orientativas con vistas a la selección entre iniciativas en competencia.”*

La Comisión propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** No aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación P-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada entre las calles Clavileño y Dulcinea de esta localidad, en base a lo dispuesto en el artículo 60.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al encontrarse la empresa admitida NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., declarada mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011 en concurso de acreedores, e intervenida judicialmente por el administrador concursal D. Arturo Corts López y resolver la no programación del suelo incluido en el ámbito de la misma, por considerar inviable la actuación y contraria a los intereses del municipio.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los promotores y a cuantos que figuren como interesados en el expediente.”

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:** *No aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación P-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada entre las calles Clavileño y Dulcinea de esta localidad, en base a lo dispuesto en el artículo 60.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al encontrarse la empresa admitida NICOSIA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., declarada mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil de Toledo de fecha 23 de diciembre de 2011 en concurso de acreedores, e intervenida judicialmente por el administrador concursal D. Arturo Corts López y resolver la no programación del suelo incluido en el ámbito de la misma, por considerar inviable la actuación y contraria a los intereses del municipio.*

**SEGUNDO.** *Notificar el presente acuerdo a los promotores y a cuantos que figuren como interesados en el expediente.”*

**Punto del orden del día número diez. Lectura y votación de la moción del Grupo IU sobre el grave problema de los desahucios y las medidas necesarias para frenar los abusos de la banca.**

*Por parte del señor Fernández (IU) se da lectura a esta moción:*

**“AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE Consuegra**

D. Celestino Fernández Gallego\_concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE EL GRAVE PROBLEMA DE LOS DESAHUCIOS Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA FRENAR LOS ABUSOS DE LA BANCA.**

En los últimos tiempos el fenómeno de las ejecuciones hipotecarias acapara titulares. El drama se multiplica y alcanza cotas alarmantes. Dos personas suicidadas han puesto el rostro más trágico a este drama que afecta a miles de personas cada mes en nuestro país. Miles de familias son expulsadas de sus casas por culpa de una legislación obsoleta que solo favorece el interés privado de los grandes propietarios y la banca.

Los desahucios se han venido multiplicando, y hasta el 2011, más de 350.000 familias en toda España han perdido su vivienda. Los datos en Castilla-La Mancha son igualmente preocupantes ya que en el 2007 las ejecuciones hipotecarias fueron de 1.235, en el 2008, 2.845, en el 2009 fueron 4.720 y en el 2010 la cifra fue de 4.681, manteniéndose esta última cifra en ligero aumento para 2011 y 2012. Igualmente, según datos ofrecidos por la propia Consejera de Fomento, en la región hay 150.000 viviendas nuevas sin vender, de las cuales 11.000 son de protección oficial.

Hasta ahora, tanto los gobiernos de Zapatero y Rajoy, han rechazado las diversas iniciativas que en éste sentido han presentado Izquierda Unida, y otras organizaciones sociales, como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, STOP DESAHUCIOS, o Asociaciones de Consumidores de la Banca.

El Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Ciudadanos, que forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que firmó el Estado Español, en su Artículo 11, declara contrarios al Pacto, "los desalojos forzosos de familias, sin que les haya ofrecido previamente alternativas habitacionales o tutela, para garantizar su derecho a una vivienda digna". Este Pacto forma parte de las leyes del Estado, y ya hay sentencias que así lo dictaminan.

Desde los poderes públicos, se ha permitido o amparado un comportamiento abusivo, cuando no un fraude de ley de la mayoría de las entidades financieras, que mientras reciben recursos públicos (1.800 euros por cada ciudadano en 2010) que utilizan, en muchos casos, para tapan los agujeros creados por la dación en pago, que sí aceptan de inmobiliarias o grandes propietarios de suelo, como el caso de las 2000 viviendas de El Pocero en Seseña.



Se evidencia el poder que ostentan estas entidades financieras, la impunidad con la que actúan y la connivencia que en muchas ocasiones reciben de los poderes públicos. Así, recientemente, un informe del Tribunal de Justicia de la UE ha concluido que la ley española sobre los desahucios viola la Directiva 93/13 de la Unión Europea al permitir la introducción de cláusulas abusivas en los contratos de préstamos hipotecarios que establecen los bancos y que, en caso de incumplimiento, acaban en la ejecución forzosa del desalojo.

Otra prueba de la impunidad y la posición dominantes es el nuevo Real Decreto-Ley sobre "Medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios", aprobado en solitario por el Gobierno de Rajoy, con medidas insuficientes y muy limitadas, en cuanto al número de personas ya que afectará a unos cuantos cientos de familias, y completamente subordinado a los intereses de la banca.

Por otra parte, resulta muy duro pensar en las miles de familias de nuestra región en grave riesgo de exclusión social, que van a perder su casa víctimas de los abusos bancarios, y la única medida que vaya a tomar el gobierno de Cospedal es, una vez estén en la calle, ofrecerles unas 80 viviendas en régimen de alquiler. Es una medida claramente insuficiente y prácticamente simbólica, dado que solo en el segundo trimestre de 20] 2 se dieron ] 402 desahucios en la región. Más duro resulta constatar que ya es algo más de lo que hizo el anterior gobierno. Desde IU Castilla-La Mancha, consideramos, que dentro de las competencias en materia de vivienda que tienen las Autonomías, se puede actuar de forma más decidida y contundente, aplicando el principio jurídico pro-consumidor, actuando del lado de las víctimas, e impulsando medidas que amparen, prevengan y ayuden a afrontar los problemas hipotecarios y de vivienda en general.

Por todo ello, el grupo municipal de IU propone al pleno municipal adoptar los siguientes acuerdos:

1º. \_ Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, a la puesta en marcha de forma urgente y en el marco de las competencias autonómicas, de las siguientes iniciativas:

- 1 a. \_ Paralizar y dejar en suspenso todas las ejecuciones de desahucios en viviendas sociales.
- 2ª. \_ Detectar y registrar todas las viviendas protegidas que han sido embargadas, para que no pierdan tal carácter y corregir abusos o malas prácticas de las entidades financieras.
- 3ª. \_ Crear de forma urgente unos servicios específicos de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación para intervenir en los procesos de desahucios, negociación de créditos, liquidación de deuda o renegociación de nuevas hipotecas. El objetivo sería poner a disposición de la ciudadanía un servicio público y gratuito de prevención, intermediación y protección ante el problema de los desahucios. Este servicio debe estar a disposición de las organizaciones sociales que trabajan con las víctimas de los desahucios.
- 4º. \_ Crear un parque público de viviendas sociales, en colaboración con los ayuntamientos, para alquiler social, con el stock de viviendas existentes, en cantidad suficiente y proporcional a la demanda y las necesidades de las familias en riesgo de exclusión.



I.- Instar a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a mostrar su apoyo y acordar su correspondiente tramitación, a la ILP impulsada por organizaciones como la Plataforma de afectados por la Hipoteca, entre otras, por una ley de regulación de la dación en pago, de paralización de los desahucios y de alquiler social.

3º.\_ Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios del PP, PSOE e Izquierda Unida en las Cortes generales.”

*Tras la lectura, toma la palabra el señor Rodríguez (PSOE) que dice que apoya la moción, pues cree que el poder legislativo tiene la obligación de ayudar a los más desfavorecidos, y los que tienen hipotecas son perjudicados por el poder de la banca. En este sentido algunas instituciones europeas han denunciado el carácter abusivo de algunas de las cláusulas que se incluían en los contratos de hipoteca.*

*Continúa el señor Rodríguez (PSOE) manifestando que ellos defienden que se legisle para que se proteja a esas personas, pudiendo adoptar medidas como los alquileres sociales, los períodos de cadencia o la dación en pago. Se trata de que la gente pueda hacer frente a esos compromisos con otro ritmo, añadiendo que es injusto que la gente lleve pagando años y ahora no puedan liberarse de sus compromisos dejando la propiedad al banco, que es quién lo tasó.*

*Concluye el señor Rodríguez reconociendo que el PSOE ha gobernado y podía haber hecho más en este sentido, y dice que no se pide que se regale a nadie la vivienda, sino que se haga justicia.*

*El señor Quijorna (GP) expresa que en su opinión esta situación es fruto de la ambición desmedida de la banca, ambición esta que no ha sido mitigada, controlada o supervisada por el Banco de España; han fallado los controles, el Estado ha fallado y de alguna manera unos han intentado aprovecharse de otros utilizando hipotecas con cláusulas leoninas o abusivas.*

*La solución no es culpar a unos ni a otros, añadiendo que se ha acordado en las instituciones europeas un mecanismo de supervisión de la banca, que en parte, puede ayudar a solucionar este problema.*

*Concluye el señor Quijorna (GP) manifestando el apoyo de su grupo a la moción con dos matices:*

*1º. Que la competencia en esta materia no es de la Junta de Comunidades y sí del Estado, atendiendo al artículo 149 1 8º de la Constitución.*

*2º. Que en la moción hay una referencia a “crear de forma urgente unos servicios específicos de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación”; entiende que es necesario matizar que este servicio ya existe y que lo prestan los colegios de abogados de forma gratuita a quienes tienen derecho a recibir justicia también gratuita.*

*El señor Fernández afirma que es gratificante ver que, al margen de las ideas de cada uno, existe un acuerdo entre los tres grupos políticos presentes en la Corporación; paradójicamente, España es el estado con más viviendas vacías de Europa y, por otro lado, es donde se producen estas situaciones, que dan lugar a la expulsión de la gente su vivienda; a veces se trata de gente mayor o que no tiene recursos, con lo que se les expulsa a la marginalidad.*

*Sin más intervenciones, aceptando las dos matizaciones realizadas por el señor Quijorna sobre el texto de la moción, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

### **A C U E R D O**

**Único.** *Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida y trasladarla a los organismos en ella indicados.*

#### **Punto del orden del día número once. Dar cuenta de los expedientes de modificación presupuestaria 8 y 9 de 2012.**

*La señora Arriscado (PSOE) explica ambos expedientes.*

*El expediente 8 de 2012, presenta el siguiente detalle:*

#### **Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990**

Concepto/Subconcepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto.		
60100	Venta de parcelas rústicas	1.900,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.900,00

#### **Altas en Aplicaciones de Gasto**

Partida		Descripción	Euros
Areas de Gasto	Económica		
Políticas de gasto Grupos de Programa	Cap. Art. Concepto. Subconcepto.		
155	60905	PAVIMENTACIÓN PLAN PROVINCIAL 2012	1.900,00

		<b>TOTAL GASTOS</b>	1.900,00
--	--	---------------------	----------

*Respecto de la modificación número 9, su contenido es el siguiente:*

**Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990**

Concepto/Subconcepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto.		
60000	Venta de terrenos polígono industrial	15.010,00
60100	Venta de parcelas rústicas	4.850,00
68000	Reintegro por operaciones de capital de cerrados.	15.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>34.860,00</b>

**Altas en Aplicaciones de Gasto**

Partida		Descripción	Euros
Areas de Gasto	Económica		
Políticas de gasto Grupos de Programa	Cap. Art. Concepto. Subconcepto.		
155	60905	Pavimentación 2012	6.000,00
163	62401	Leasing barredora	17.500,00
419	62300	Compra motoniveladora para reparación caminos rurales	11.360,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>34.860,00</b>

*El Pleno de la Corporación se da por enterado.*

**Punto del orden del día número doce. Dar cuenta del informe de Alcaldía acerca del estado de la tramitación del expediente de calificación urbanística tramitado a instancias de la mercantil ESPROTEN.**

*El señor Alcalde da lectura al documento en los siguientes términos:*

**“INFORME DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ESPROTEN, S.L.**

En relación a su escrito de fecha 15 de octubre de 2012 (Reg. de Entrada núm. 4914), por el cual manifiesta que por este Ayuntamiento se debería haber adoptado resolución en el expediente que se tramita sobre calificación urbanística y licencia de obra mayor para legalización parcial de conjunto de naves destinadas a almacén de construcción y fabricación de ferralla, en finca rustica situada en el polígono 98 parcelas 24, 42 y 54 (parcial) y polígono 94 parcela 44 del término municipal de esta localidad, y califica dicha tramitación de tortuosa e injustificada, he de informarle que desde que tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento la solicitud, proyecto y demás documentación que acompañaba se ha realizado los siguientes trámites:

1. Con fecha 23 de abril de 2012, reg. de entrada núm. 2874, tiene entrada en el Ayuntamiento, solicitud presentada por Esproten, S.L. de legalización parcial de conjunto de naves destinadas a almacén de construcción y fabricación de ferralla, en finca rustica situada en el polígono 98 parcelas 24, 42 y 54 (parcial) y polígono 94 parcela 44 del término municipal de esta localidad.

2. La Alcaldía con fecha 16 de mayo de 2012, dicta providencia por la cual se inicia el expediente por la cual dispone la emisión de informe técnico y jurídico.

3. Con fecha 21 de mayo de 2012, se le comunica a la empresa promotora la incompatibilidad del trámite del proyecto presentado con el trámite que ya se sigue de Programa de Actuación Urbanizadora del ámbito de suelo rústico de reserva en que se sitúan las naves a legalizar, también promovido por la misma, y se le indica que dicha legalización requiere la tramitación de calificación urbanística previa de dicho suelo, conforme a la normativa vigente en materia de urbanismo.

4. Con fecha 22 de mayo de 2012, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales.

5. Con fecha 11 de julio de 2012, se solicita informe de Evaluación de Impacto Ambiental, a los Servicios Periféricos de Agricultura de Toledo, de lo cual se da traslado a la empresa promotora con fecha 13 de julio de 2012.

6. Con fecha 19 de julio de 2012, se emite informe por Secretaría del procedimiento a seguir en el expediente.

7. Con fecha 19 de julio de 2012, se requiere a ESPROTEN, S.L., diversa documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente de referencia. 8. Con fecha 20 de julio de 2012, mediante providencia dispone se solicite informe a las administraciones afectadas y la apertura de un período de información pública de veinte días mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario La Tribuna de Toledo, informando de este trámite a la empresa promotora con la misma fecha.

9. Con fecha 26 de julio de 2012, reg. de salida núm. 2483, se remite anuncio para su publicación al Diario La Tribuna de Toledo.

10. Con fecha 26 de julio de 2012, reg. de salida núm. 2482, se remite anuncio para su publicación al Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11. Con fecha 26 de julio de 2012, reg. de salida núm. 2478, 2479, 2480 y 2481, se remite escrito a los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de la Consejería de Fomento (Serv. Carreteras), Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, respectivamente.

12. Con fecha 3 de agosto de 2012, se publica el anuncio en el Diario La Tribuna de Toledo y el 17 de agosto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

13. Con fecha 9 de agosto de 2012, se presenta por D. Bernardo Blay Trilles en representación de Esproten, S.L. escrito por el cual se contesta al requerimiento realizado por este Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2012 al que acompaña ejemplar del proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

14. Con fecha 27 de agosto de 2012, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en relación con lo manifestado en dicho escrito.

15. Con fecha 5 de septiembre de 2012, reg. de entrada núm. 4266, se recibe informe favorable de los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

16. Con fecha 12 de septiembre de 2012, reg. de entrada núm. 4365, se recibe informe favorable del Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

17. Con fecha 15 de octubre de 2012, reg. Entrada núm. 4914, la empresa promotora presenta escrito por el cual manifiesta que por este Ayuntamiento se debería haber adoptado resolución en el expediente que se tramita sobre calificación urbanística y licencia de obra mayor para legalización parcial de conjunto de naves destinadas a almacén de construcción y fabricación de ferralla, en finca rustica situada en el polígono 98 parcelas 24, 42 y 54 (parcial) y polígono 94 parcela 44 del término municipal de esta localidad, y califica dicha tramitación de tortuosa e injustificada, dirigido a este Ayuntamiento, a la Alcaldía, Secretaría, Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida.

18. Con fecha 23 de octubre de 2012, registro de salida núm. 3592, se da contestación al anterior escrito informando del trámite seguido hasta la fecha, que se recepciona con fecha 31 de agosto de 2012.”

**Punto del orden del día número trece. Dar cuenta del informe de Alcaldía acerca del estado de la tramitación del P-61.**

*El señor Alcalde da lectura al documento en los siguientes términos:*

**“INFORME AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN P-61 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CONSUEGRA, SITUADA EN LA CALLE DONANTES DE SANGRE.**

Cumplido el plazo de treinta días de exposición pública de las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación P-61 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada en la calle Donantes de Sangre, presentado por D. Gregorio Díaz-Gil Moraleda y Dña. Dionisia Rodríguez García-Olías, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 136, de fecha 16 de junio de 2012 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 116 de fecha 14 de junio de 2012, pagina 20352, así como trámite de audiencia a los interesados y no habiéndose presentado observaciones ni alegaciones, de conformidad al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2012, se consideran aprobadas.

**« “Punto del orden del día número tres. Aprobación si procede, de las bases que han de regir la adjudicación del Programa de actuación urbanizadora y la selección de agente urbanizador del Polígono 61 de los establecidos en las Normas Subsidiarias de Consuegra.**

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día.(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **diecisiete (17)** miembros de la Corporación, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente las Bases para la adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección de agente urbanizador, para el desarrollo del polígono de actuación P-61 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situado en la calle Donantes de Sangre c/v calle Industrias.

**SEGUNDO.** Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias dar audiencia, y publicar las

Bases en un diario de máxima publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Caso de no presentarse reclamaciones, sugerencias o alegaciones a las Bases, se entenderán aprobadas definitivamente, procediéndose a su publicación en un diario de máxima publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Consuegra, a 3 de agosto de 2012.

EL ALCALDE,»

**Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de la renuncia de don C.G.C. a la cesión del matadero realizada mediante acuerdo plenaria de fecha 22/02/ 2000.**

*El señor Rodríguez (PSOE) da cuenta de esa renuncia.*

*El Pleno se da por enterado de ella.*

**Punto del orden del día número quince. Dar cuenta del informe de tesorería e Intervención referido en la ley 15/ 2010, que modifica la Ley 3/ 2004.**

*Por parte de la señora Arriscado (PSOE) se da cuenta del informe que pone de manifiesto la existencia de una deuda de 237.979,84; de este montante un conjunto de facturas por importe de 232.674,09 incumplen el plazo de pago en 40 días que fija la normativa vigente.*

*Además existen obligaciones por importe de 8.071,93 pendientes de reconocimiento.*

*El Pleno se da por enterado del informe.*



**Punto del orden del día número dieciséis. Dar cuenta de los decretos de alcaldía 426 a 850 de 2012.**

*No se realiza observación alguna al respecto.*

**Punto del orden del día número diecisiete. Ruegos y preguntas.**

*El señor Alcalde, antes de invitar a los grupos políticos a efectuar preguntas, explica que hoy se ha recibido un escrito del señor Castor Sánchez, presente en la sala. Aunque le parece precipitado, le contesta en los siguientes términos:*

*1°. La mercantil ESPROTEN ha entablado recurso contencioso-administrativo frente al acuerdo de Pleno que determina no aprobar inicialmente el llamado “PAU de los viñedos”.*

*2°. El Ayuntamiento ha remitido el expediente al juzgado.*

*3°. La defensa de la legalidad del acuerdo adoptado correrá a cargo del despacho de abogados de este ayuntamiento.*

*4°. Se está tramitando expediente de calificación urbanística para legalizar la actividad y las instalaciones de la mercantil referida; se espera que la tramitación del expediente esté terminada en breve.*

*A continuación toma la palabra el señor Quijorna (GP) quién dice que tras cuatro meses se ha convocado un pleno con diecisiete puntos en su orden del día, pero sin cuestiones realmente de importancia. No se presenta un presupuesto, no se cumple el plan de ajuste aprobado por este Pleno, no existe el plan integral de turismo y no se atiende a cuestiones como el empleo.*

*Continúa el señor Quijorna describiendo como ya ha transcurrido un año y medio de mandato, y como a su juicio el pueblo no se puede permitir estar sin presupuesto y sin abordar las cuestiones estructurales; su grupo va a ofrecer un pacto de legislatura a fin de abordar estas cuestiones.*

*El señor Fernández (IU) dice que es necesario ese plan integral de turismo, que se trate del desempleo que afecta a personas de todas las edades y que se facilite a los emprendedores su labor.*

*Hace uso de la palabra el señor Alcalde para afirmar que entiende que los vecinos están hartos de los políticos; reconoce que el PSOE decepcionó y que ahora, el PP no acaba de contentar. Da a José Manuel la enhorabuena por el pacto que propone y recuerda que él ya intentó un acuerdo de legislatura que no fructificó. Afirma que no es agradable esta situación, gobernar en minoría, y que por su parte lo va a intentar, para ver si es posible llegar a ese pacto. También recuerda que si bien no hay presupuesto, el equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo que se refleja en la última liquidación del ejercicio 2011.*

*Anuncia el señor Alcalde una reunión la semana que viene así como que probablemente se celebre otra sesión de Pleno del día 28 de diciembre de 2012.*

*Respecto de lo preguntado en el pleno anterior, contesta que DIGIDOC conserva alguna actividad y que PLURIFARMA no tiene ninguna, con lo que se ha iniciado la reversión para recuperar el inmueble que se puso a su disposición.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.*

VºBº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Benigno Casas Gómez

Fdo.: Antonio Lizán González

**Diligencia. La pongo yo, el secretario, para hacer constar que esta acta consta de \_\_\_\_\_ folios, diligencia incluida.**

